



AYUNTAMIENTO
DE
GRANADA

Nº EXPTE.

DECRETO:

Expte.: 7427/2022

Proyecto: Rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada

Visto el informe del técnico de administración general, de fecha 1 de diciembre de 2023, que literalmente dice:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, El Técnico de Administración General que suscribe emite el siguiente informe-propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por **REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P.**, como adjudicatarios de los servicios de la asistencia técnica se ha redactado el “Rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada”, en el marco de la convocatoria de ayudas del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de las entidades locales (PIREP local), que se presenta para su aprobación y tramitación.

SEGUNDO.- El proyecto contempla una obra completa en el sentido definido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es susceptible, a su terminación, de ser entregado al uso general o servicio correspondiente.

Se redacta con el fin de mejorar la eficiencia energética del Palacio de Deportes de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha informado la no procedencia de dividir lotes del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La actuación proyectada es de competencia municipal de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que aprueba las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local .





AYUNTAMIENTO
DE
GRANADA

Nº EXPTE.

SEGUNDO.- La obra se clasifica, de conformidad con el Artículo 232.1.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como “Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación”.

TERCERO.- El Proyecto cumple los requisitos del Artículo 233 de la citada Ley, al ser su presupuesto superior a 500.000 € (Artículo 235) consta informe de supervisión de fecha 1 de diciembre de 2023, se acompaña Acta de Replanteo (Artículo 236.1) y no es necesario, por las características de la obra, acompañar Estudio Geotécnico (Artículo 233. Apartado 3). Consta informe técnico favorable a su aprobación de fecha 1 de diciembre de 2023.

CUARTO.- El Proyecto se adecua a las determinaciones del PGOU vigente a los efectos del cumplimiento de las diferentes normativas técnicas para la redacción de proyectos de Urbanización y/o para los fines del proyecto, así como al Art. 129.2 d) de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA).

QUINTO.- Al tratarse de un proyecto de actuación municipal está exento de licencia de acuerdo con el artículo 137.2 g) y 139.1 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), sin perjuicio de estar sujeto a los mismos requisitos que la licencia, requisitos regulados en el artículo 139.2 de la LISTA y que incluye la obligación de contar con las autorizaciones o licencias que la legislación sectorial exija además de contar con informe técnico y jurídico.

SEPTIMO.- La competencia para la aprobación de proyectos corresponde a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el artículo 127. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dichas competencias en el Concejal Delegado de Urbanismo, Obra Públicas y Licencias, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto, visto asimismo el informe técnico suscrito por los técnicos Municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.4º ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local; se adopta la

Código seguro de verificación: ER9FQ3FQ8DR104R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CATALINA CARMONA ENRIQUE MANUEL /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 01-12-2023 11:26:33
Rubricado al mar BELDA BUSCA AGUSTIN MARIA /DIRECTOR/A TECNICO/A DE OBRAS 01-12-2023 10:57:26

Contiene 2
firmas digitales





AYUNTAMIENTO
DE
GRANADA

Nº EXPTE.

siguiente

RESOLUCION

PRIMERO. Aprobar técnicamente el “**Rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada**, redactado por **REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P.** , con un Presupuesto de Ejecución por Contrata que asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILNOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.648.947,64€), IVA incluido.

SEGUNDO. Remitir el expediente a los servicios de Contratación para el inicio de la licitación.

Granada, en la fecha abajo indicada

Código seguro de verificación: **ER9FQ3FQ8DR104R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CATALINA CARMONA ENRIQUE MANUEL /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 01-12-2023 11:26:33
Rubricado al mar BELDA BUSCA AGUSTIN MARIA /DIRECTOR/A TECNICO/A DE OBRAS 01-12-2023 10:57:26

Contiene 2
firmas digitales

